PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 023

LEGISLADORES

/11 ANTI INITIANING NECDETO DOCUMENTAL NIG
/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº
O DE COOPERACIÓN Nº 14.576, REFERENTE
CABO PROYECTOS CONJUNTOS EN EL CAMPO
, SUSCRIPTO ENTRE LA SEC. DE CULTURA Y
AD DE BERAZATEGUI, PROVINCIA DE BS AS
FUEGO
l
Ap

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación, registrado bajo el Nº 14.576, referente a llevar a cabo proyectos conjuntos en el campo del vidrio artesano y otros, celebrado el día 26 de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio de Berazategui, Buenos Aires; ratificado mediante Decreto provincial Nº 0427/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº

/11.-

Provincia de



e Islas del Atlántico Pur

República Argentina



USHUAIA.

0 2 MAR. 2011

GOB.

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA LEGISLATIVA

15 MAR 2011

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0427/11, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo Nº 14576, suscripto entre la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación Dn. Ariel LOPEZ y la Provincia de la Tierra del Fuego representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Dn Sergio Daniel ALVAREZ, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

consideración.

AGREGADO: lo indicado en el texto

> Maria fabiana rios GOBERNADORA -

Pasea Scentaria Repusativai Ushvaia 10 de narzo de 2011

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO Leg. Fabio MARINELLO S/D.-

Prof. Fabio MARINELL Vicepresidente 19 go de la Presidencia Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 FEB 2011

VISTO el expediente Nº 16193-MD/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación, suscripto el veintiuno (21) de septiembre de 2010, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr Ministro de Desarrollo Social D. Sergio Daniel ALVAREZ, y la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación Dn. Ariel LOPEZ.

Que el mismo ha sido registrado bajo el Nº 14576, siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus trece (13) cláusulas el Convenio de Cooperación, registrado bajo el Nº 14576, suscripto el veintiuno (21) de septiembre de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Desarrollo Social Dn. Sergio Daniel ALVAREZ y Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación Dn. Ariel LOPEZ, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Legislatura de la Provincia con copia del presente y del convenio registrado bajo el Nº 14576 de fecha 21 de Septiembre de 2010 de acuerdo a lo normado en el art. 105º inc. 7) de la

Constitucion Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0427/11 DECRETO Nº

3. T. F.

m

SERGIO D. ALVAREZ___ ISTRO DE DESARROLLO SOCIAI

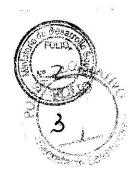
MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

DEL ORKINAL

Martin Registro y Notificaciones

ES COP

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CONVENIO DE COOPERACION

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Señor Sergio Daniel ALVAREZ, DNI Nº 21.777.686 "ad referéndum" de la señora Gobernadora de la Provincia, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra la Secretaria de Cultura y Educación del Municipio de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor D. Ariel LOPEZ, DNI Nº 10.216.341 en su carácter de Secretario de Cultura y Educación, con domicilio en la Calle 15 Nº 5675, Berazategui, Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARIA" convienen en celebrar el presente convenio de cooperación para llevar a cabo proyectos conjuntos en el campo del vidrio artesano y otros, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - "LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" colaborarán cada vez que sea necesario en áreas comunes de intervención y especialmente en las de:

- -Museística
- -Formación
- -Intercambios Tecnológicos
- -Animación de Sectores Vidrieros
- -Apoyo a Empresas y Promoción de Nuevas Actividades
- -Realización de Proyectos Regionales
- -Intercambio de Becarios y Personal investigador

SEGUNDA: - Colaboración Museística

Dicha colaboración se extenderá a la posibilidad de organizar exposiciones, catalogación de piezas e intercambio de fondos.-

En el área expositiva, la ayuda y asistencia serán recíprocas: exposiciones comunes, intercambio de piezas artísticas, ofreciendo así mayor conocimiento de las artes vidrieras al gran público.-

TERCERA: - Colaboración en Formación

iego Martin stro y Notificaciones

CGDC yR. - S. L. yT.

La formación concierne tanto a la ingeniería pedagógica como a la formación de las personas.-

"LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" convienen favorecer sus intercambios de formadores (externos e internos) con el fin de que puedan intervenir en acciones de formación especificas como así también complementar las experiencias pedagógicas y técnicas desarrolladas que se llevan a cabo en ambas ciudades. Para ello tanto "LA PROVINCIA" como "LA SECRETARIA" recabarán la colaboración de otras entidades para facilitar dichas actividades.-

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 2 1 SET. 2010

BAJO Nº 1 4 5 7 6

ES COPIA FIEL DEL ØRIGINA!



CUARTA: - Intercambios Tecnológicos

Tanto "LA PROVINCIA" como "LA SECRETARIA" colaborarán en la investigación de las técnicas históricas del vidrio artesano como de las nuevas que puedan surgir. Esta colaboración se extenderá al área de las telecomunicaciones y a la investigación de nuevos productos.-

QUINTA: - Animación de Sectores Vidrieros

La animación de dichos sectores concierne tanto a la búsqueda de informaciones, su tratamiento y difusión como el intercambio de artistas y técnicos.-

"LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" podrán crear una red de contactos para lo cual se aprovechará de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías como medio de comunicación y relación.-

Ambas parten del principio que el futuro del sector artesano pasa por saber dar respuesta a las nuevas necesidades generadas en la economía global y local, potenciando la colaboración entre los artesanos y de estos con todas las personas que puedan aplicar sus productos o conocimientos.-

SEXTA: - Apoyo a Empresas y Promoción de Nuevas Actividades.

"LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" proponen colaborar en todo proyecto que requiera estudio, auditoria, asesoramiento, formación, como toda otra actividad relacionada con el objetivo de apoyar y perpetuar las actividades vidrieras tradicionales.-

SEPTIMA: - Realización de Proyectos Regionales

"LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" colaborarán en la realización de proyectos que conlleven mejoras de infraestructura, tecnología o formación de los centros donde se desarrolla el trabajo con vidrio como así también cuando infieran colaboración para las empresas, artesanos y artistas vidrieros.-

OCTAVA: - Intercambio de trabajadores, estudiantes becarios y personal investigador.

era Diego Martin D. Registro y Notificaciones D.C. y R. - S. L. y T.

Tanto "LA PROVINCIA" como "LA SECRETARIA" facilitaran el intercambio de trabajadores, estudiantes becarios y personal investigador, realizando las gestiones necesarias para procurar las ayudas económicas que posibiliten estas acciones.-

NOVENA: - "LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" podrán realizar a iniciativa de cualquiera de ellas, cualquier tipo de intercambio, proyecto o experiencia que se entienda beneficiosa para cualquiera de las partes, efectuando las propuestas necesarias para tal fin.-

DECIMA: - Ambas partes se comprometen a mantenerse informados de las distintas actividades que se realicen, redactando anualmente un informe de acciones emprendidas en el contexto de este convenio.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 2 1 SET. 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Grigora Diego Martin Jete Deglo Registro y Notificaciona



DECIMO PRIMERA: - "LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" manifiestan su firme voluntad de colaboración en los mejores términos de respeto y consideración comprometiéndose a trabajar en la obtención de los fines de cada parte y en particular del sector vidriero en general. Como primera prueba de ello es la difusión de la firma del presente acuerdo a los medios de comunicación respectivos.

DECIMO SEGUNDA: - El presente convenio tendrá vigencia por un (1) año a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser renovado por igual período previo acuerdo de partes. Cualquiera de las partes podrá rescindír el presente convenio sin expresión de causa, previa comunicación fehaciente a la otra con una antelación de sesenta (60) días.

<u>DECIMO TERCERA:</u> A los efectos de dar cumplimiento al presente convenio, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia.

G. T, F.

CONVENIO REGISTRADO

ECHA 2 1 SET. 2010

HAJO Nº 14576

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigote Diego Martin Jef Depto Registroy Notificaciones D.G.O.C. y B. S. I. y T

Grigora Diego Martín Jefe Depto. Fjegistro y Notificaciones